

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-7910** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la aprobación definitiva de la Redelimitación de la U.E.-1.39.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 121.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de 2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 4 de mayo de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la Redelimitación de la U.E.-1.39, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

### "ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 6 de octubre de 2014 y aprobar inicialmente el proyecto de redelimitación de la U.E. 1.39 presentado con fecha 7 de noviembre de 2013, número 23.208 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales y redactado por don Alejandro Fernández Álvarez, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con número de colegiado 20.241.

SEGUNDO.- Declarar la validez de todos los informes y trámites evacuados en el procedimiento URB/1699/2013 con anterioridad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2014, al no estar afectados por el vicio existente en la emisión del informe sectorial de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, tratándose de un defecto de forma más que de contenido.

Declarar igualmente la validez de los puntos 1, 2, 3 y 4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2014.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Redelimitación de la U.E. 1.39 de conformidad con el proyecto de redelimitación presentado con fecha 7 de noviembre de 2013, número 23.208 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales y redactado por don Alejandro Fernández Álvarez, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con número de colegiado 20.241.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

QUINTO.- Notificar la presente a los interesados y propietarios de terrenos incluidos en la unidad de ejecución, así como a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Conten-

CVE-2015-7910

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

cioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

Castro Urdiales, 11 de mayo de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2015/7910](#)

CVE-2015-7910